

Dirección General de Transportes y Logística

TIPO DE DOCUMENTO: PROYECTO SIMPLIFICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA TÍTULO: “CE-918. BARX / XERACO - GANDIA”	AÑO: 2024
--	-------------------------

PROVINCIA: VALÈNCIA	COMARCAS: La Safor	MUNICIPIOS: Barx, Xeraco, Xeresa, Gandia	Fecha Agosto de 2024
-------------------------------	------------------------------	---	--------------------------------

AUTOR DEL ESTUDIO
UTE TEMA-IPLAN-CTYM
DIRECTOR DEL ESTUDIO
Vicent Adam Durá
Jefe de Servicio de Transporte Público

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1	ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA MEMORIA	3
2	DISPOSICIONES APLICABLES	6
3	ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN	6
4	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	7
4.1	LINEAS.....	7
4.2	TRÁFICOS AUTORIZADOS	7
4.3	ITINERARIOS	8
4.4	HORARIOS Y PARADAS.....	10
4.5	CALENDARIO	10
4.6	EXPEDICIONES.....	11
5	MARCO TARIFARIO Y TÍTULOS DE TRANSPORTE	11
6	VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA.....	13
6.1	MAGNITUDES BÁSICAS DEL SERVICIO	13
6.2	COSTES DEL SERVICIO.....	13
6.3	INGRESOS	14
6.4	EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL SERVICIO	15
6.5	MEDIOS ADSCRITOS	16
6.5.1	PERSONAL	16
6.5.2	VEHÍCULOS	16
6.6	HABILITACIÓN PROFESIONAL Y SOLVENCIA TÉCNICA.....	16
7	INICIO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17
8	VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO. APORTACIÓN AL DÉFICIT	17
9	FORMA DE PAGO	18
10	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	18
11	DERECHOS DEL CONTRATISTA	19
	ANEXO 1: HORARIOS.....	20
	ANEXO 2: PARADAS.....	22
	ANEXO 3: PERSONAL A SUBROGAR.....	24
	ANEXO 4: PLANOS	26

1 ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA MEMORIA

Con fecha 9 de diciembre de 2019 se firmó el contrato de emergencia Prestación Servicio Público Transporte Viajeros Carretera **CVV-234-P Barx-Gandia**, entre la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad y la mercantil OLIBUS, S.L. por un plazo máximo de ejecución de 24 meses, contado desde el día siguiente al de la formalización del contrato. Dentro de este contrato de emergencia se incluían los tráficos entre las siguientes poblaciones: Barx y Gandia.

Por otro lado, el 25 de septiembre de 2000 se formalizó el título concesional de servicio público regular permanente de uso general de transporte de viajeros por carretera entre **Gandia y Xeraco (CVV-225)**, entre la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la empresa La Jeresana, S.L. que incluía los servicios entre los núcleos de población de Gandía, Xeresa y Xeraco, y cuyo plazo concesional finalizaba en 1 de julio de 2007. Durante el año 2001, en aplicación de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/1999, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana se amplió el plazo hasta el día 1 de julio de 2012.

Mediante resolución de 7 de septiembre de 2004 del Director General de Transportes y Logística se autoriza la transmisión de la concesión administrativa CVV-225 a favor de la mercantil Miguel Ferragud, S.L.

Por resolución de 7 de junio de 2012 de la presidenta del Consejo de Administración de Agencia Valenciana de Movilidad se concede una prórroga extraordinaria de 1 año, esto es, hasta el 1 de julio de 2013.

Durante el año 2013, estando próxima la finalización del plazo de esta concesión, sin que hubiera concluido el procedimiento tendente a determinar la nueva prestación del servicio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la Dirección General de Transportes y Logística le requirió a la empresa titular de la citada concesión, Olibus, S.L., para que prolongase su gestión hasta la finalización del referido procedimiento, sin que en ningún caso estuviese obligada a continuar el servicio por un periodo superior a 12 meses, sin perjuicio de que esta prolongación pudiera ser mayor si transcurrido ese plazo la empresa no manifestase la renuncia a la prestación del servicio.

Mediante escrito presentado ante esta Conselleria por registro telemático de fecha 13 de junio de 2024, Autocares Miguel Ferragud, S.L. ha manifestado la inviabilidad económica de seguir con la explotación del servicio público de la concesión Gandia-Xeresa-Xeraco (CVV-225) debido al déficit económico que le generan, reiterando su escrito de adopción de una medida de emergencia, de 25 de julio de 2023.

Estos servicios básicos de transporte público de viajeros prestan servicio a varios municipios de la comarca de La Safor.

Dado el riesgo inminente de supresión de los servicios públicos de transporte entre Gandia, Xeresa y Xeraco, derivados de la renuncia de la empresa Autocares Miguel Ferragud, S.L. al servicio Gandia-Xeresa-Xeraco (CVV-225), y la caducidad del contrato de emergencia Barx-Gandia, CVV-234-P, no habiendo finalizado el procedimiento de contratación de los nuevos proyectos de servicio público de transporte de viajeros por carretera que los engloban y que se están tramitando en estos momentos por parte de la Dirección General, se considera de interés general el mantenimiento de estos servicios básicos de transporte público.

Por otro lado, los tráficos autorizados en los servicios CVV-234-P y CVV-225 quedarán englobados en los nuevos proyectos de servicio público de transportes de viajeros por carretera CV-113, La Safor Nord, aprobado por la Dirección General y que se enmarca en el nuevo mapa concesional de la Comunidad Valenciana.

Mediante Resolución de fecha 15 de mayo de 2018, la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, en virtud de la resolución de 1 de agosto de 2014, de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 7332 de 5 agosto de 2014), aprobó inicialmente el proyecto de servicio público de transporte CV-113, la Safor Nord, que fue sometido a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana (anuncio DOGV núm. 8307, de 31.05.2018).

Analizadas las alegaciones, y en virtud de la delegación de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio (apartado 5.4 de la Resolución de 02.07.2018), el director general de Obras Públicas, Transporte y Movilidad dictó resolución con fecha 9 de mayo de 2019, elevando a definitiva la aprobación el proyecto de servicio público de transporte CV-113, La Safor Nord, de mayo de 2019 (DOGV núm. 8547, de 14.05.2019).

Tras la resolución de aprobación de estos proyectos definitivos, se han presentado 3 recursos de reposición, de los cuales 2 solicitaban la suspensión del procedimiento, además de 2 recursos contenciosos administrativos

Considerando el tiempo transcurrido desde la redacción y aprobación del PSP CV-213, en noviembre de 2021 se llevó a cabo una primera actualización de los costes del proyecto sin alterar la definición de los servicios previstos. La actualización fue aprobada por resolución de 15 de diciembre de 2021, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (DOGV, núm 9255 / 13.01.2022).

En noviembre de 2021 se actualizaron los costes del proyecto. Dicha actualización fue aprobada por la directora general de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible mediante resolución de 15 de diciembre de 2021 (DOGV núm. 9255, de 13.01.2022), en virtud de la delegación del conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (apartado 9.3 de la Resolución de 23.07.2019).

Considerando el tiempo transcurrido desde las fechas de referencia de los últimos costes y magnitudes económicas incorporadas al proyecto de servicio público CV-113 La Safor Nord, y la coyuntura económica, se procedió a redactar una nueva actualización del PSP CV-113 que fue aprobada el 15 de junio de 2023 por resolución de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad (DOGV nº 9661 de 14/08/2023).

Todo esto ha supuesto un retraso del inicio del correspondiente expediente de contratación.

Actualmente, solo resta ultimar el expediente de contratación, recabando de la Oficina Nacional de Evaluación, el informe previsto en el artículo 333 de la LCSP, que ya se ha solicitado, tras el cual, se podrá proceder a la licitación.

La Dirección General de Transportes y Logística considera de interés general mantener este servicio básico, que sirve a una población de 87.770 habitantes, por lo que, una vez estudiadas las necesidades de los ciudadanos de estos municipios, se propone acometer las medidas oportunas para mantener los tráficos entre Gandia, Xeresa, Xeraco y Barx.

Este proyecto simplificado servirá de base para la adjudicación directa del servicio futuro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en relación con el artículo 31.4 de la Ley 6/2011, de 1 de abril de la Generalitat de Movilidad de la Comunitat Valenciana, y en el apartado 5 del artículo 5 del REGLAMENTO (CE) N.º 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera que contempla la adopción de medidas excepcionales y de emergencia, “en el caso de interrupción de los servicios o de riesgo inminente de tal situación”, mediante la adopción de una prórroga de un contrato de servicio público, o de exigencia de prestar determinadas obligaciones de servicio público”.

A este respecto, el artículo 87 del ROTT establece que serán de aplicación al procedimiento de adjudicación directa las reglas contenidas en la legislación general sobre contratos del sector público en relación con los contratos menores.

Por todo ello, el objeto del presente proyecto simplificado es la definición de los contenidos técnicos y económicos del nuevo contrato CE-918 para la prestación del servicio público de transporte de viajeros por carretera de uso general, en el cual se integran los tráficos de la anterior concesión CVV-225 y del contrato de emergencia CVV-234-P.

2 DISPOSICIONES APLICABLES

Serán de aplicación:

- El Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº1107/70 del Consejo.
- La Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunidad Valenciana [LMOV].
- La normativa básica contenida de Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres [LOTT], y los artículos que la desarrollen en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres [ROTT].

Supletoriamente, será de aplicación la legislación reguladora de la contratación del Sector Público conformada por:

- La normativa de la LOTT y del ROTT de carácter no básico.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 [LCSP], y en lo que no se apunta a la LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente el TRLCSP, en lo que no se oponga a la LCSP.

3 ÁMBITO DE LA PRESTACIÓN

El contrato “**CE-918. BARX / XERACO - GANDIA**” transcurre por la provincia de València, atravesando la comarca de La Safor, para conectar los municipios de Barx, Xeraco y Xeresa con Gandia.

La población total servida, considerando únicamente los habitantes de los municipios cuyos tráficos tiene autorizado el contrato y la relación funcional de estos municipios entre sí, asciende en 2023, de acuerdo con los datos oficiales del INE, a **87.770 habitantes**.

MUNICIPIO	POBLACIÓN (Hab. 2023)
Barx	1.476
Xeraco	5.923
Xeresa	2.263
Gandia	78.108
TOTAL	87.770

Fte.: INE 2023.

4 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 LINEAS

El servicio que se prestará viene definido por dos líneas:

LÍNEA 1. BARX – GANDIA

LÍNEA 2, XERACO – GANDIA

L-2a, Xeraco – Gandia

L-2b, Playa de Xeraco – Gandia

4.2 TRÁFICOS AUTORIZADOS

Se realizarán exclusivamente los tráficos incluidos en las matrices origen-destino siguientes:

Línea 1. Barx – Gandia

		1	2
1	Barx		Sí
2	Gandia		

Línea 2. Xeraco – Gandia

		1	2	3	4	5
1	Playa de Xeraco		Sí	Sí	Sí	Sí
2	Xeraco			Sí	Sí	Sí
3	Xeraco RENFE				Sí	Sí
4	Xeresa					Sí
5	Gandia					

Siendo las distancias tarifarias consideradas, en kilómetros, las que se recogen en las siguientes matrices:

Línea 1. Barx – Gandia

Barx	
15	Gandia

Línea 2. Xeraco – Gandia

Playa de Xeraco				
3	Xeraco			
4	1	Xeraco RENFE		
6	3	2,50	Xeresa	
12	8,70	8,80	7,50	Gandia

4.3 ITINERARIOS

El itinerario de cada línea que debe realizarse es el que se describe a continuación:

Línea 1. Barx – Gandia

Longitud media (por sentido): 17,95 km.

Itinerario ida: **Barx** – Carrer de la Font / Calle Rafael Chabeli / CV-675 / La Drova / CV-675 – **Gandia** – Urb. Montesol / Urb. Montepino / CV-675 / El Molló de la Creu / CV-675 / Pont Parc Esportiu Roís de Corella / Carrer Reis Catòlics / Av. de les Esclaves / Av. Dr. Fleming / Calle Rafelcofer / Camí Alqueria de Martorell / Calle Tetuan / Camí Vell de l’Oliva / Av. de la Medicina / Hospital Francesc de Borja / Av. de la Medicina / Av. Alacant / Calle Alfaro / Av. Marqués de Campo / Estación Intermodal de Gandia.

Itinerario vuelta: **Gandia** – Estación Intermodal de Gandia / Av. Marqués de Campo / Carrer Magistrat Català / Av. Alacant / Av. de la Medicina / Hospital Francesc de Borja / Av. de la Medicina / Camí Vell de l’Oliva / Calle Tetuan / Av. del Raval / Carrer Sant Vicent Ferrer / Calle Bairén / Carrer Reis Catòlics / Pont Parc Esportiu Roís de Corella / CV-675 / El Molló de la Creu / CV-675 / Urb. Montepino / Urb. Montesol / CV-675 – **Barx** – La Drova / CV-675 / Calle Rafael Chabeli / Carrer de la Font.

Línea 2, Xeraco – Gandia

Línea 2a, Xeraco – Gandia

Longitud media (por sentido): 16,35 km.

Itinerario ida: **Xeraco** – Calle Ronda de Bruguiores / Calle San Isidro / Av. Comunidad Valenciana / Av. Hort Mandarí / Estación RENFE Xeraco / Av. Hort Mandarí / Carrer les Corts Valencianes / Camí Xeresa – **Xeresa** – Calle Alcodar / Calle la Martina / Carrer Xeraco / Pol. Ind. Casals / N-332 – **Gandia** – N-332 / N-337 / Av. Blasco Ibáñez / Camí vell de Daimús / Av. Alacant / Av. de la Medicina / Hospital Francesc de Borja / Av. de la Medicina / Av. Alacant / Calle Alfaro / Av. Marqués de Campo / Estación Intermodal de Gandia.

Itinerario vuelta: **Gandia** – Estación Intermodal de Gandia / Av. Marqués de Campo / Carrer Magistrat Català / Av. Alacant / Av. de la Medicina / Hospital Francesc de Borja / Av. de la Medicina / Av. Alacant / Camí vell de Daimús / Av. Blasco Ibáñez / N-337 / N-332 – **Xeresa** – Pol. Ind. Casals / Av. Mar al / Calle Alcodar / Calle la Martina / Carrer Xeraco / Pol. Ind. Casals / N-332 – Xeraco – N-332 / Carrer de les Corts Valencianes / Av. Hort Mandarí / Estación RENFE **Xeraco** / Av. Hort Mandarí / Carrer de les Corts Valencianes / Calle Ronda de Bruguiores.

Línea 2b, Playa de Xeraco – Gandia

Longitud media (por sentido): 19,20 km.

Itinerario ida: **Xeraco** – Carrer Migjorn / Calle Ronda de Bruguiores / Calle San Isidro / Av. Comunidad Valenciana / Av. Hort Mandarí / Estación RENFE Xeraco / Av. Hort Mandarí / Carrer les Corts Valencianes / Camí Xeresa – **Xeresa** – Calle Alcodar / Calle la Martina / Carrer Xeraco / Pol. Ind. Casals / N-332 – **Gandia** – N-332 / N-337 / Av. Blasco Ibáñez / Camí vell de Daimús / Av. Alacant / Av. de la Medicina / Hospital Francesc de Borja / Av. de la Medicina / Av. Alacant / Calle Alfaro / Av. Marqués de Campo / Estación Intermodal de Gandia.

Itinerario vuelta: Gandia – Estación Intermodal de Gandia / Av. Marqués de Campo / Carrer Magistrat Català / Av. Alacant / Av. de la Medicina / Hospital Francesc de Borja / Av. de la Medicina / Av. Alacant / Camí vell de Daimús / Av. Blasco Ibáñez / N-337 / N-332 – Xeresa – Pol. Ind. Casals / Av. Mar al / Calle Alcodar /

Calle la Martina / Carrer Xeraco / Pol. Ind. Casals / N-332 – Xeraco – N-332 / Carrer de les Corts Valencianes / Av. Hort Mandarí / Estación RENFE Xeraco / Av. Hort Mandarí / Carrer de les Corts Valencianes / Calle Ronda de Bruguires / Carrer Migjorn.

Estos itinerarios se recogen en el anexo 4 Planos del presente proyecto simplificado.

4.4 HORARIOS Y PARADAS

En los anexos 1 y 2 del presente proyecto simplificado se incluyen los horarios y la relación de paradas para la subida y bajada de viajeros, por cada sentido de circulación, habiéndose ubicado en general, en el lugar que venían ocupando tradicionalmente.

En las paradas provistas de marquesinas y en las estaciones de autobuses, se indicarán los horarios y frecuencias del servicio. En los horarios que se publiquen una vez iniciado el servicio se detallarán los horarios aproximados para cada una de las localidades donde se realice parada, así como para las paradas en hospitales, centros sanitarios y puntos de conexión con otras líneas del mismo contrato o con otros medios de transporte.

Al objeto de facilitar la intermodalidad con otros modos de transporte público, el servicio que se preste al amparo del presente contrato deberá potenciar la coordinación física con los servicios de autobús y de ferrocarriles que presten su servicio en municipios coincidentes.

4.5 CALENDARIO

El calendario definido para la prestación del servicio del presente contrato considera tres días tipo. Se considera un periodo estival desde el 25 de junio al 9 de septiembre.

TIPO DE DÍA	TIPO DE DÍA	Número de días
Invierno	De lunes a viernes laborables	196
	Sábados laborables	41
	Domingos y festivos	51
Verano	De lunes a viernes laborables	54
	Sábados laborables	11
	Domingos y festivos	12
TOTAL		365

4.6 EXPEDICIONES

El número de expediciones diarias por tipo de día y el total anual de expediciones de cada línea es el siguiente:

Línea 1, Barx-Gandia		Nº exp. Diarias
Todo el año	Lunes a viernes laborables	4 de ida y 4 de vuelta
	Sábados laborables	-
	Domingos y festivos	-
Total expediciones anuales:		2.000

Línea 2, Xeraco – Gandia		L-2a, Xeraco – Gandia	L-2b, Playa de Xeraco – Gandia
		Nº exp. diarias	Nº exp. diarias
Invierno	Lunes a viernes laborables	4 de ida y 3 de vuelta	3 de ida y 4 de vuelta
	Sábados laborables	-	-
	Domingos y festivos	-	-
Verano	Lunes a viernes laborables	-	8 de ida y 8 de vuelta
	Sábados laborables	-	-
	Domingos y festivos	-	-
Total expediciones anuales:		1.372	2.432

En el Anexo 1 se establecen los horarios concretos para la prestación de los servicios de las distintas líneas objeto del contrato.

5 MARCO TARIFARIO Y TÍTULOS DE TRANSPORTE

En el presente contrato será de aplicación el **Régimen Tarifario Ordinario**, consistente en un **Billete Ordinario Kilométrico**, y sobre el que se aplica una serie de bonificaciones, según condiciones específicas del usuario.

La tarifa general de aplicación para este contrato es **0,092455 €/viajeros-km** sin IVA.

El marco tarifario del contrato será:

- **TARIFA GENERAL:** de aplicación a todos los viajeros no incluidos en alguno de los siguientes colectivos.
- **TARIFA MAYORES DE 65 AÑOS:** será de aplicación al colectivo de personas mayores de 65 años con un descuento del 30 % respecto de la tarifa general.

A estos efectos basta la presentación por el interesado de su Documento Nacional de Identidad.

- TARIFA FAMILIA NUMEROSA GENERAL: de aplicación al colectivo de familia numerosa de categoría general con un descuento del 20 % respecto de la tarifa general.
- TARIFA FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL: de aplicación al colectivo de familia numerosa de categoría especial con un descuento del 50 % respecto a la tarifa general.

En todo caso, existe un mínimo de percepción (IVA INCLUIDO) que se establece en 1,40 € para la Tarifa General. Este mínimo tendrá una bonificación del 30% para las personas mayores de 65 años, quedando el mínimo establecido en 1,00 € para este colectivo. Igualmente, los miembros de familias numerosas tendrán una reducción del 20 % o 50 % según categoría (general o especial, respectivamente) quedando establecido los mínimos de percepción en 1,10 € para las de categoría general y de 0,70 € para las de categoría especial.

El mínimo de percepción podrá incrementarse a 1,55 € en los servicios en los que el contratista introduzca bonos de 10 viajes, con una reducción de 0,15 € respecto del mínimo general en el precio del viaje (precio del viaje bonificado 1,25 €; precio del Bono diez viajes 12,50 €), debiendo incluirse dicha circunstancia en los cuadros de tarifas.

Además, en dichos bonos operarán acumulativamente los descuentos previstos para familias numerosas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

Según el artículo 18 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, entre las obligaciones de los operadores de transporte se establece la de informar debidamente sobre sus servicios.

Por tanto, las tarifas aprobadas por esta Dirección General se dispondrán, con carácter general, en sitio visible para los usuarios en los siguientes lugares:

- A bordo de los autobuses.
- En los locales y oficinas del operador.
- En las paradas y en las estaciones de autobuses, en aquellos servicios que utilicen dichas instalaciones.
- En la página web de la empresa.

En el caso de haberse ofertado BONOS, se les dará publicidad y se divulgará de una manera clara, concisa y notoria, por las mismas vías utilizadas para los cuadros de tarifas.

6 VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA

En los apartados posteriores se indican los criterios seguidos para la obtención de la previsión de costes e ingresos para conocer la viabilidad económica-financiera del contrato.

6.1 MAGNITUDES BÁSICAS DEL SERVICIO

Los datos relativos a kilómetros recorridos y horas de conducción han sido obtenidos de los días de servicio previstos y de las frecuencias proyectadas.

Las magnitudes básicas del servicio son:

LÍNEAS	Distancia media (Km)	Veh-Km anual	Exped. Anual	Horas comerciales
Línea 1. Barx – Gandia	18,0	35.900,0	2.000,0	833,3
Línea 2a, Xeraco – Gandia	16,4	22.432,2	1.372,0	571,7
Línea 2b, Playa de Xeraco – Gandia	19,2	42.931,2	2.236,0	1.118,0
		101.263,4	5.608,0	2.523,0

De esta estructura se obtiene que las expediciones totales del servicio ascienden a **5.608 expediciones**, resultando los kilómetros totales **101.236,4 km** y **2.523,0 horas**.

Líneas	Dotación	Clase	Capacidad mínima garantizada	Longitud orientativa
Línea 1. Barx – Gandia	2	B	17 plazas + 2 PMRSR	<10 m.
Línea 2a, Xeraco – Gandia				<10 m.
Línea 2b, Playa de Xeraco – Gandia				<10 m.

6.2 COSTES DEL SERVICIO

Respecto a los costes:

- Los costes de servicio definidos son anuales, habiéndose establecido unos costes unitarios a partir de los datos ofrecidos por el Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de enero 2024.
- Excepcionalmente, el coste del combustible se ha calculado adaptándolo a la situación actual ya que el presente contrato de emergencia al tener una duración máxima de 2 años no permite una compensación o estabilización de los precios a lo largo del contrato. El precio del gasóleo se ha extraído del

informe mensual “PRECIOS DE CARBURANTES Y COMBUSTIBLES” para abril de 2024 en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, donde se establece en que el precio medio del gasóleo de automoción con IVA para la provincia de Valencia es 1,510 €/litro.

- El número de vehículos necesarios para la prestación del servicio es de dos (2) más uno (1) de reserva.
- Los kilómetros se han incrementado en un 8% en concepto de toma y deje, mientras que para las horas de servicio se han incrementado los kilómetros comerciales más el toma y deje en un 15%.
- Para el cálculo de costes de personal de conducción se considera que el coste medio anual del personal de conducción del servicio es de 41.918,34¹ €, con una jornada laboral de 1.768 horas.
- Se ha considerado un 12,5% de gastos generales y un 6,0% de beneficio industrial.

	COSTES ANUALES		
	EUROS	EUROS / KM	DISTRIBUCIÓN (%)
Personal de conducción	69.511,22 €	0,69 €	40,95 %
Amortización	24.858,99 €	0,25 €	14,65 %
Financiación	5.236,86 €	0,05 €	3,09 %
Seguros	5.514,03 €	0,05 €	3,25 %
Combustibles y lubricantes	26.358,59 €	0,26 €	15,53 %
Neumáticos	3.997,30 €	0,04 €	2,36 %
Reparaciones y mantenimiento	7.757,33 €	0,08 €	4,57 %
COSTES DIRECTOS	143.234,32 €	1,41 €	84,39 %
Gastos Generales	17.904,29 €	0,18 €	10,55 %
Beneficio Industrial	8.594,06 €	0,08 €	5,06 %
COSTES TOTALES	169.732,67 €	1,68 €	100,00 %

6.3 INGRESOS

Según datos de los operadores para el año 2023, el resultado de viajeros y recaudación fue:

¹ Según datos del Observatorio de Costes de Transporte de Viajeros por Carretera. Enero 2024.

Contrato	Línea	Expediciones	Kilómetros	Viajeros	Ingresos
CVV-234-p	BARX-GANDIA	996	17.928,00	1.204	€ 1.506,24
CVV-225	GANDIA-XERACO E HIJUELAS	2.017	26.520,00	17.406	€ 23.198,64

TOTALES		3.013	44.448,00	18.610	€ 24.704,87
----------------	--	--------------	------------------	---------------	--------------------

A partir de la información de demanda disponible, y atendiendo al importante incremento de oferta de servicio que se programa en relación con la situación actual, se ha considerado un incremento de viajeros, y de ingresos, considerando una elasticidad de la demanda, a la variación de la oferta que se plantea, del 0,30.

Contrato	Oferta 2023	Oferta CE	Incremento
CVV-234-p	17.928,0	35.900	100,2%
CVV-225	26.520,0	65.363	146,5%
Totales	44.448,0	101.263	127,8%

Contrato	Viajeros 2023	Elasticidad	Incremento	Viajeros CE
CVV-234-p	1.204	0,30	30%	1.566
CVV-225	17.406		44%	25.054
Totales	18.610			26.620

Lo que resulta en una estimación total de viajeros para el servicio de **26.620**.

Aplicando la tarifa media (sin IVA) del contrato actual a los viajeros previstos por línea en el presente proyecto simplificado, se obtienen unos ingresos totales de

Contrato	Viajeros CE	Ingresos CE
CVV-234-p	1.566	€ 1.959,22
CVV-225	25.054	€ 33.392,23
Totales	26.620	€ 35.351,45

6.4 EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL SERVICIO

El servicio, a fin de asegurar su sostenibilidad debería mantener el equilibrio económico de su explotación, de modo que los ingresos por recaudación cubran la totalidad del coste de prestación.

- **Ingresos por recaudación:** **35.351,45 €**
- **Coste de prestación del servicio** **- 169.732,67 €**
- **Resultado de la explotación:** **- 134.381,22 €**

Debido a que los ingresos por recaudación no cubren la totalidad del coste de prestación del servicio, es necesario compensar mediante una aportación de la Administración, que corrija el déficit y garantice la continuidad del servicio.

6.5 MEDIOS ADSCRITOS

6.5.1 PERSONAL

Para la realización del servicio indicado, la dotación mínima de personal conductor que el contratista deberá adscribir a la prestación del servicio será de **DOS (2) conductores**, de acuerdo con las condiciones del presente Proyecto Simplificado. No obstante, el servicio deberá estar dotado del personal necesario para que su prestación se efectúe en las debidas condiciones de seguridad y eficacia.

Para cubrir dicha dotación mínima y, según lo dispuesto en los artículos 73.2 h) y 75.4 de la LOTT, en relación con el artículo 130 de la LCSP, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en las relaciones laborales del antiguo contratista. Los empleados, sus condiciones de contratación, así como los costes laborales que implica tal medida, serán los que figuran anexo 3 del presente Proyecto Simplificado.

6.5.2 VEHÍCULOS

Asimismo, para realizar el número de expediciones que, como mínimo, deberá realizar el contratista, quedarán adscritos a este contrato **DOS (2) vehículos más UNO (1) de reserva** con las siguientes características:

Tipo de vehículo	Nº Vehículos
Autocar de 19 a 22 plazas	3

Para asegurar la continuidad del servicio ante averías, reparaciones o imprevistos el vehículo de reserva debe poder sustituir cualquier vehículo en servicio de la concepción, con lo que el vehículo de reserva debe ser un autocar de 19 a 22 plazas.

La antigüedad máxima de todos los vehículos será de DIEZ años contados desde su primera matriculación y deberá cumplirse durante toda la vigencia del contrato.

Los vehículos adscritos que superen dicha edad máxima deberán ser inmediatamente dados de baja del contrato, no pudiendo prestar servicio alguno, ni siquiera como reservas, y serán reemplazados por otros nuevos que cumplan con las características y antigüedad exigidas.

6.6 HABILITACIÓN PROFESIONAL Y SOLVENCIA TÉCNICA

El adjudicatario deberá estar en posesión de la autorización VD, que acredite el cumplimiento de los requisitos de competencia profesional, honorabilidad y capacidad

económica, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la LOTT.

La solvencia mínima requerida en este caso consistirá en acreditar una experiencia en la prestación de servicios de transporte público de viajeros por carretera, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años.

Dicha experiencia en los servicios prestados se podrá acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario del servicio sea una entidad del sector público, o certificado expedido por el destinatario del servicio si este es un sujeto pasivo o en su defecto por la presentación de los correspondientes contratos; en su caso estos certificados podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

7 INICIO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del contrato se extenderá durante el periodo que dure el procedimiento de adjudicación de la nueva concesión de transporte público de viajeros por carretera que sustituya a este servicio, y como máximo **Dos (2) años**.

La eficacia del contrato quedará supeditada a que el contratista inicie la prestación del servicio dentro de los 7 días siguientes a la formalización del contrato.

8 VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO. APORTACIÓN AL DÉFICIT

De este modo queda establecido que, de acuerdo con los costes e ingresos estimados, la explotación del servicio comporta la necesidad de una aportación anual por parte de la Administración, para equilibrar el coste del contrato de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (134.381,22 €)**.

Y, de otro lado, que el plazo de prestación del servicio se establece como máximo en 2 años, por lo que la aportación máxima de la Administración para este contrato será de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (268.762,44 €)**:

$$134.381,22 \text{ €} * 2 \text{ años} = 268.762,44 \text{ €}$$

El valor total del contrato, considerando el plazo máximo de prestación del servicio, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (339.465,35 €)**.

9 FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante la presentación de facturas trimestrales por la prestación del servicio, debidamente conformadas por el Jefe de Servicio de Transporte Público, como responsable del contrato.

Para la conformidad del pago, será imprescindible adjuntar, junto con las facturas, los datos estadísticos por mes de servicio, desglosados por líneas y total mensual, de acuerdo con modelo y archivo que se facilitará por esta Administración.

Los datos deberán adjuntarse a las facturas en una tabla en formato pdf. Además, se remitirán en un archivo de hoja de cálculo en formato abierto por correo electrónico a la Dirección General de Transportes y Logística de la Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

Este archivo se remitirá al correo electrónico del Servicio: sertrans@gva.es.

El documento a adjuntar contendrá los datos generales mensuales:

- Matrícula del servicio
- Empresa
- Año
- Mes
- N° de expediciones, desglosado por líneas y total
- N° de kilómetros recorridos, desglosado por líneas y total
- N° de viajeros desglosado por líneas y total
- Recaudación total sin IVA, desglosado por tipos de títulos.

10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las establecidas en el artículo 288 de la LCSP y en particular las que establece la LMOV y la LOTT.

El contratista deberá constituir una garantía del cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento del valor total ofertado para el contrato, que corresponde a la suma para el plazo del contrato, de los ingresos previstos por la venta de billetes y las compensaciones máximas resultantes de la oferta.

Se hace constar la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. Así mismo, a requerimiento de la administración, deberá proporcionar la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores adscritos al servicio.

El contratista deberá suministrar los datos estadísticos trimestrales de explotación en los formatos que tiene establecidos la administración.

El contratista suministrará y actualizará la información del servicio que presta para su difusión a través del planificador de viajes de la Generalitat.

El contratista se compromete a someterse al arbitraje de las Juntas Arbitrales del Transporte en relación con cualquier controversia que pueda suscitarse con los usuarios del servicio, en el cumplimiento del contrato de transporte.

El contratista está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación concordante al respecto de los datos personales y de los que deba acceder y obren en poder de la Administración. No obstante, en el presente contrato, inicialmente no está previsto canales de comercialización que requieran el tratamiento de datos personales.

11 DERECHOS DEL CONTRATISTA

El derecho de explotación del servicio implicará la transferencia al contratista del riesgo operacional, en los términos señalados en el artículo 14.4 de la LCSP.

El contratista explotará el servicio a su riesgo y ventura, con los derechos que establece la LMOV y en la LOTT.

Así mismo, el contratista tendrá derecho a percibir la compensación establecida en el presente proyecto simplificado en función de las prestaciones que vaya realizando

Valencia, agosto de 2024

ANEXO 1: HORARIOS.

LÍNEA 1. BARX – GANDIA

- De lunes a viernes laborables durante todo el año.

Salidas de BARX		Salidas de GANDIA	
Barx	Gandia	Gandia	Barx
9:00	9:25	8:30	8:55
11:00	11:25	10:30	10:55
13:00	13:25	12:30	12:55
18:00	18:25	18:00	18:25

- Sábados, domingos y festivos: **NO HAY SERVICIO.**

LÍNEA 2. XERACO – GANDIA

Línea 2A: Xeraco – Gandia

Línea 2B: Platja de Xeraco – Gandia

- De lunes a viernes laborables (invierno)

Salidas de PLATJA / XERACO				
Platja	Xeraco	RENFE	Xeresa	Gandia
	7:10	7:15	7:25	7:35
8:50	8:55	9:00	9:10	9:20
	10:10	10:15	10:25	10:35
12:00	12:05	12:10	12:20	12:30
	14:25	14:30	14:40	14:50
16:00	16:05	16:10	16:20	16:30
	17:55	18:00	18:10	18:20
Salidas de GANDIA				
Gandia	Xeresa	RENFE	Xeraco	Platja
7:40	7:50	8:00	8:05	8:10
9:30	9:40	9:50	9:55	
11:00	11:10	11:20	11:25	11:30
13:00	13:10	13:20	13:25	
15:00	15:10	15:20	15:25	15:30
17:00	17:10	17:20	17:25	
18:30	18:40	18:50	18:55	19:00

- De lunes a viernes laborables (verano)

Salidas de PLATJA / XERACO				
Platja	Xeraco	RENFE	Xeresa	Gandia
7:05	7:10	7:15	7:25	7:35
8:15	8:20	8:25	8:35	8:45
9:45	9:50	9:55	10:05	10:15
12:00	12:05	12:10	12:20	12:30
14:20	14:25	14:30	14:40	14:50
16:00	16:05	16:10	16:20	16:30
17:50	17:55	18:00	18:10	18:20
19:50	19:55	20:00	20:10	20:20
Salidas de GANDIA				
Gandia	Xeresa	RENFE	Xeraco	Platja
7:40	7:50	8:00	8:05	8:10
9:00	9:10	9:20	9:25	9:30
11:00	11:10	11:20	11:25	11:30
13:00	13:10	13:20	13:25	13:30
15:00	15:10	15:20	15:25	15:30
17:00	17:10	17:20	17:25	17:30
18:30	18:40	18:50	18:55	19:00
20:30	20:40	20:50	20:55	21:00

- **Sábados, domingos y festivos: NO HAY SERVICIO**

ANEXO 2: PARADAS

LÍNEA 1. BARX – GANDIA

SENTIDO	Nº	CARRETERA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Ida	1	Urbana	C/ Simat, 1	Barx
	2	Urbana	C/ Gandia, 51	Barx
	3	CV-675	C/ Font Drova, 1	Barx
	4	CV-675	Urb. Montesol. Ctra. CV-675	Gandia
	5	CV-675	Urb. Montepino. Ctra. CV-675	Gandia
	6	CV-675	Urb. Xauxa	Gandia
	7	CV-675	El molló de la Creu. Ctra. CV-675	Gandia
	8	Urbana	C/ Reis Catòlics, frente a 44	Gandia
	9	Urbana	C/ Rafelcofer, 20	Gandia
	10	Urbana	Ronda de l'anella s/n A la altura de calle Ròtova	Gandia
	11	Urbana	Hospital Comarcal Francesc de Borja	Gandia
	12	Urbana	Estación Intermodal	Gandia
Vuelta	1	Urbana	Estación Intermodal	Gandia
	2	Urbana	Hospital Comarcal Francesc de Borja	Gandia
	3	Urbana	Av. Raval, 36	Gandia
	4	Urbana	C/ Reis Catòlics, 44	Gandia
	5	CV-675	El molló de la Creu. Ctra. CV-675	Gandia
	6	CV-675	Urb. Xauxa	Gandia
	7	CV-675	Urb. Montepino. Ctra. CV-675	Gandia
	8	CV-675	Urb. Montesol. Ctra. CV-675	Gandia
	9	CV-675	C/ Font Drova, 1	Barx
	10	Urbana	C/ Pep Andrés Garba, 1	Barx
	11	Urbana	C/ Simat, 1	Barx

LÍNEA 2. XERACO – GANDIA

Línea 2A: Xeraco – Gandia

SENTIDO	Nº	CARRETERA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Ida	1	Urbana	Ronda Bruguieres, frente al nº. 81	Xeraco
	2	Urbana	Av. Comunitat Valenciana, 2	Xeraco
	3	Urbana	Av. Comunitat Valenciana, frente al nº. 45	Xeraco
	4	Urbana	Av. Comunitat Valenciana, 48-50	Xeraco
	5	Urbana	Av. Comunitat Valenciana, 72-80	Xeraco
	6	Urbana	Glorieta de entrada a la estación. Av. Hort Mandarí, 6	Xeraco
	7	Urbana	Av. al Mar, 6-8	Xeresa
	8	Urbana	Plaza Mayor, s/n (Glorieta)	Gandia
	9	Urbana	Av. de la Vital (Hiper HF)	Gandia
	10	Urbana	Hospital Comarcal Francesc de Borja	Gandia
	11	Urbana	Estación Intermodal	Gandia
Vuelta	1	Urbana	Estación Intermodal	Gandia
	2	Urbana	Hospital Comarcal Francesc de Borja	Gandia
	3	Urbana	Av. de la Vital (Cines)	Gandia
	4	Urbana	Plaza Mayor, s/n (Glorieta) II	Gandia
	5	Urbana	Av. al Mar, 6-8	Xeresa
	6	Urbana	Glorieta de entrada a la estación. Av. Hort Mandarí, 6	Xeraco
	7	Urbana	Ronda Bruguieres, frente al nº. 17 y la C/ Carles Salvador	Xeraco
	8	Urbana	Ronda Bruguieres, frente al nº. 81	Xeraco

Línea 2B: Platja de Xeraco – Gandia

SENTIDO	Nº	CARRETERA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Ida	1	Urbana	C/ Migjorn, 12	Xeraco
	2	Urbana	Ronda Bruguieres, frente al nº. 81	Xeraco
	3	Urbana	Av. Comunitat Valenciana, 2	Xeraco
	4	Urbana	Av. Comunitat Valenciana, frente al nº. 45	Xeraco
	5	Urbana	Av. Comunitat Valenciana, 48-50	Xeraco
	6	Urbana	Av. Comunitat Valenciana, 72-80	Xeraco
	7	Urbana	Glorieta de entrada a la estación. Av. Hort Mandarí, 6	Xeraco
	8	Urbana	Av. al Mar, 6-8	Xeresa
	9	Urbana	Plaza Mayor, s/n (Glorieta)	Gandia
	10	Urbana	Av. de la Vital (Hiper HF)	Gandia
	11	Urbana	Hospital Comarcal Francesc de Borja	Gandia
	12	Urbana	Estación Intermodal	Gandia
Vuelta	1	Urbana	Estación Intermodal	Gandia
	2	Urbana	Hospital Comarcal Francesc de Borja	Gandia
	3	Urbana	Av. de la Vital (Cines)	Gandia
	4	Urbana	Plaza Mayor, s/n (Glorieta) II	Gandia
	5	Urbana	Av. al Mar, 6-8	Xeresa
	6	Urbana	Glorieta de entrada a la estación. Av. Hort Mandarí, 6	Xeraco
	7	Urbana	Ronda Bruguieres, frente al nº. 17 y la C/ Carles Salvador	Xeraco
	8	Urbana	Ronda Bruguieres, frente al nº. 81	Xeraco
	9	Urbana	Glorieta en el cruce de la Av. Borrns y C/ Migjorn (Policia Local)	Xeraco

ANEXO 3: PERSONAL A SUBROGAR

CONCESIÓN SALIENTE	
CONCESIÓN: CVV234 BARX-GANDIA	
OPERADOR: OLIBUS S.L.	

CUADRO N.º 1.- RELACIÓN DE CONDUCTORES A LOS QUE AFECTARÁ LA SUBROGACIÓN POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 73.2 g) Y h) DE LA LOTT										
PERSONA	FECHA DE NACIMIENTO	CATEGORÍA PROFESIONAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	TIPO DE CONTRATO / VENCIMIENTO DEL CONTRATO	LÍNEA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	RUTA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	HORAS SEMANALES / % DE DEDICACIÓN AL SERVICIO	COSTE SALARIAL AÑO 2023	COSTE PARA LA EMPRESA AÑO 2023
0	DD/MM/AAAA	Conductor – Perceptor	TTE. VIAJERO – PROVINCIA	DD/MM/AAAA	999 / DD/MM/AAAA	01	Municipio A - Municipio B	XX / YY	€/AÑO	€/AÑO
1	24/02/1969	Conductor – Perceptor	TTE. VIAJERO – Valencia	12/11/2016	189/ Indefinido	1	BARX-GANDIA	40/50%	32446,08	32446,08
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
...										

CUADRO Nº2.- RELACIÓN DEL RESTO DE PERSONAL, A LOS QUE EN SU CASO, PUEDE AFECTAR LA SUBROGACIÓN POR APLICACIÓN DEL TÍTULO IV DEL ACUERDO MARCO ESTATAL									
PERSONA	FECHA DE NACIMIENTO	CATEGORÍA PROFESIONAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	TIPO DE CONTRATO / VENCIMIENTO DEL CONTRATO	CONCESIONES QUE ATIENDE	HORAS SEMANALES / % DE DEDICACIÓN AL SERVICIO	COSTE SALARIAL AÑO 2023	COSTE PARA LA EMPRESA AÑO 2023
0	DD/MM/AAAA	Categoría	TTE. VIAJERO – PROVINCIA	DD/MM/AAAA	999 / DD/MM/AAAA		XX / % YY	€/AÑO	€/AÑO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
...									

FECHA: 09/05/2024 FIRMA ELECTRÓNICA DE LA EMPRESA / DEL REPRESENTANTE LEGAL

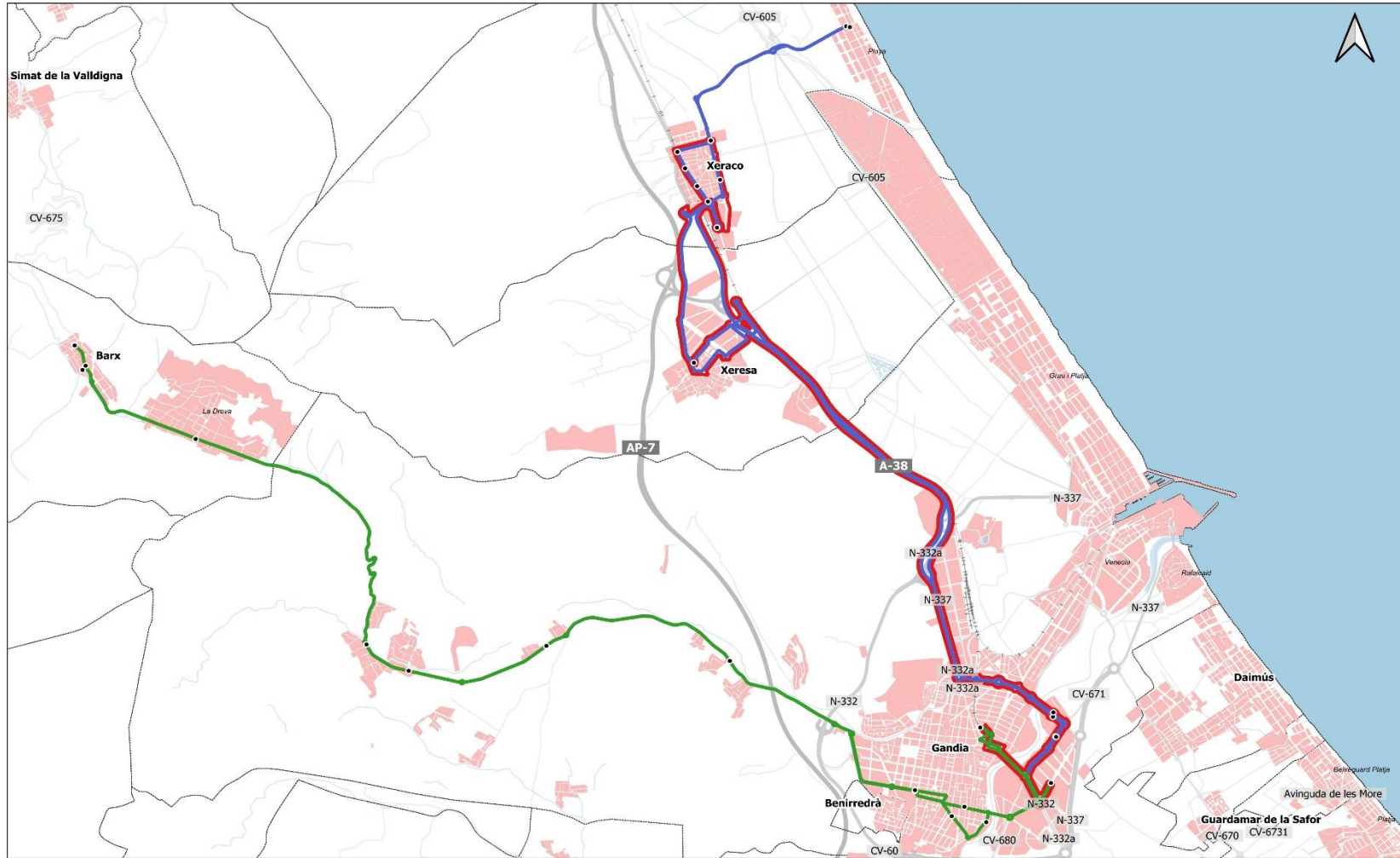
CONCESIÓN SALIENTE
CONCESIÓN SALIENTE CVV-225 XERACO E HIJUELAS
OPERADOR: AUTOCARES MIGUEL FERRAGUD SL

CUADRO N.º 1.- RELACIÓN DE CONDUCTORES A LOS QUE AFECTARÁ LA SUBROGACIÓN POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 73.2 g) Y h) DE LA LOTI										
PERSONA	FECHA DE NACIMIENTO	CATEGORÍA PROFESIONAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	TIPO DE CONTRATO / VENCIMIENTO DEL CONTRATO	LÍNEA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	RUTA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	HORAS SEMANALES / % DE DEDICACIÓN AL SERVICIO	COSTE SALARIAL AÑO 2023	COSTE PARA LA EMPRESA AÑO 2023
0	DD/MM/AAAA	Conductor – Perceptor	TTE. VIAJERO – PROVINCIA	DD/MM/AAAA	999 / DD/MM/AAAA	01	Municipio A - Municipio B	XX / YY	€/AÑO	€/AÑO
1	14/07/1984	Conductor – Perceptor	TTE. VIAJERO – PROVINCIA	10/02/2022	189. Trans. Indefinido	2	Xeraco-Gandia	40	23441,24	31340,85
2	10/02/1998	Conductor – Perceptor	TTE. VIAJERO – PROVINCIA	01/02/2023	100 Indefinido	2	Xeraco-Gandia	40	21513,25	28763,13
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
...										

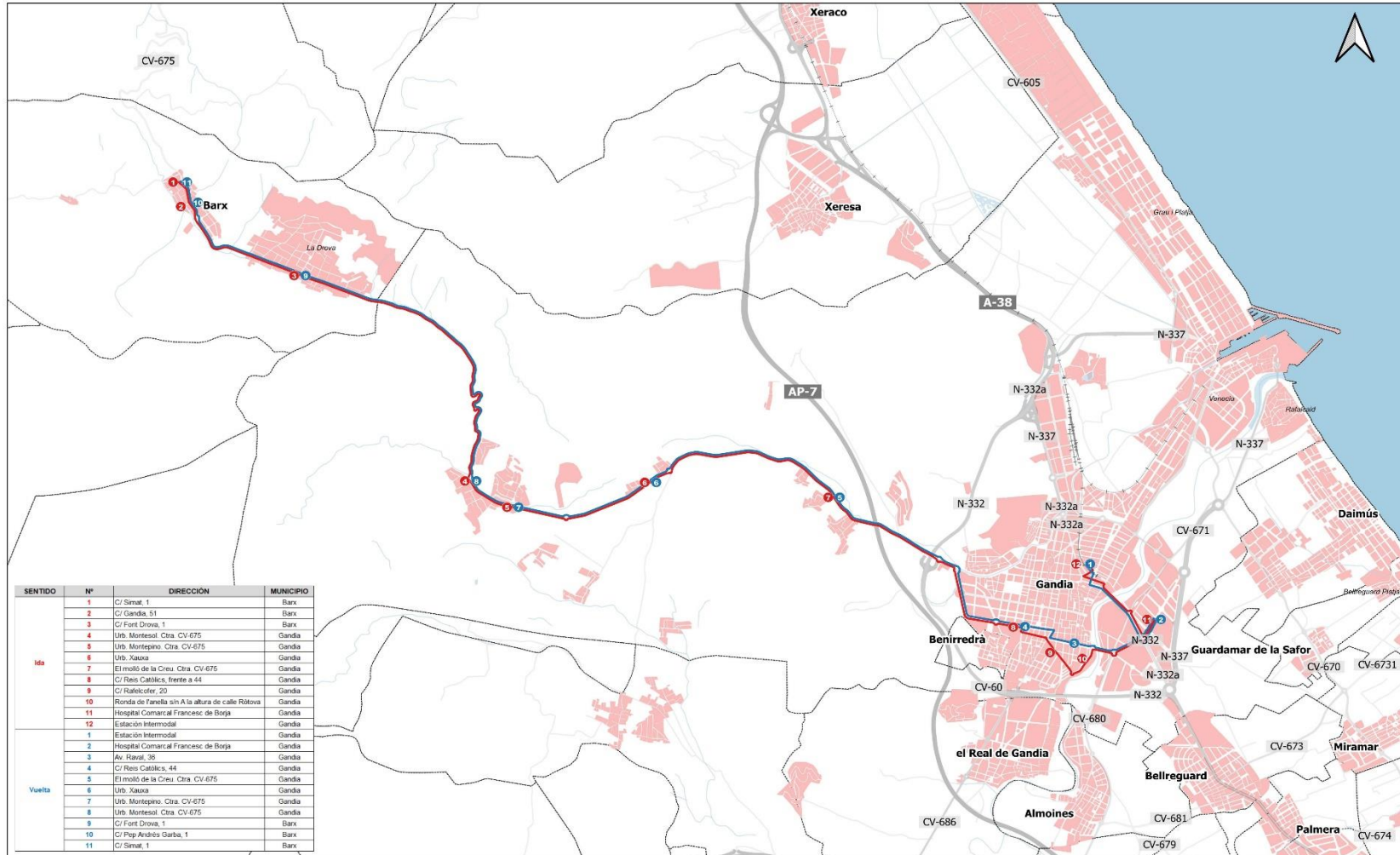
CUADRO N.º 2.- RELACIÓN DEL RESTO DE PERSONAL, A LOS QUE EN SU CASO, PUEDE AFECTAR LA SUBROGACIÓN POR APLICACIÓN DEL TÍTULO IV DEL ACUERDO MARCO ESTATA									
PERSONA	FECHA DE NACIMIENTO	CATEGORÍA PROFESIONAL	CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	TIPO DE CONTRATO / VENCIMIENTO DEL CONTRATO	CONCESIONES QUE ATIENDE	HORAS SEMANALES / % DE DEDICACIÓN AL SERVICIO	COSTE SALARIAL AÑO 2023	COSTE PARA LA EMPRESA AÑO 2023
0	DD/MM/AAAA	Categoría	TTE. VIAJERO – PROVINCIA	DD/MM/AAAA	999 / DD/MM/AAAA		XX / % YY	€/AÑO	€/AÑO
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
...									

FECHA 02/05/2024 FIRMA ELECTRÓNICA DE LA EMPRESA / DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4: PLANOS

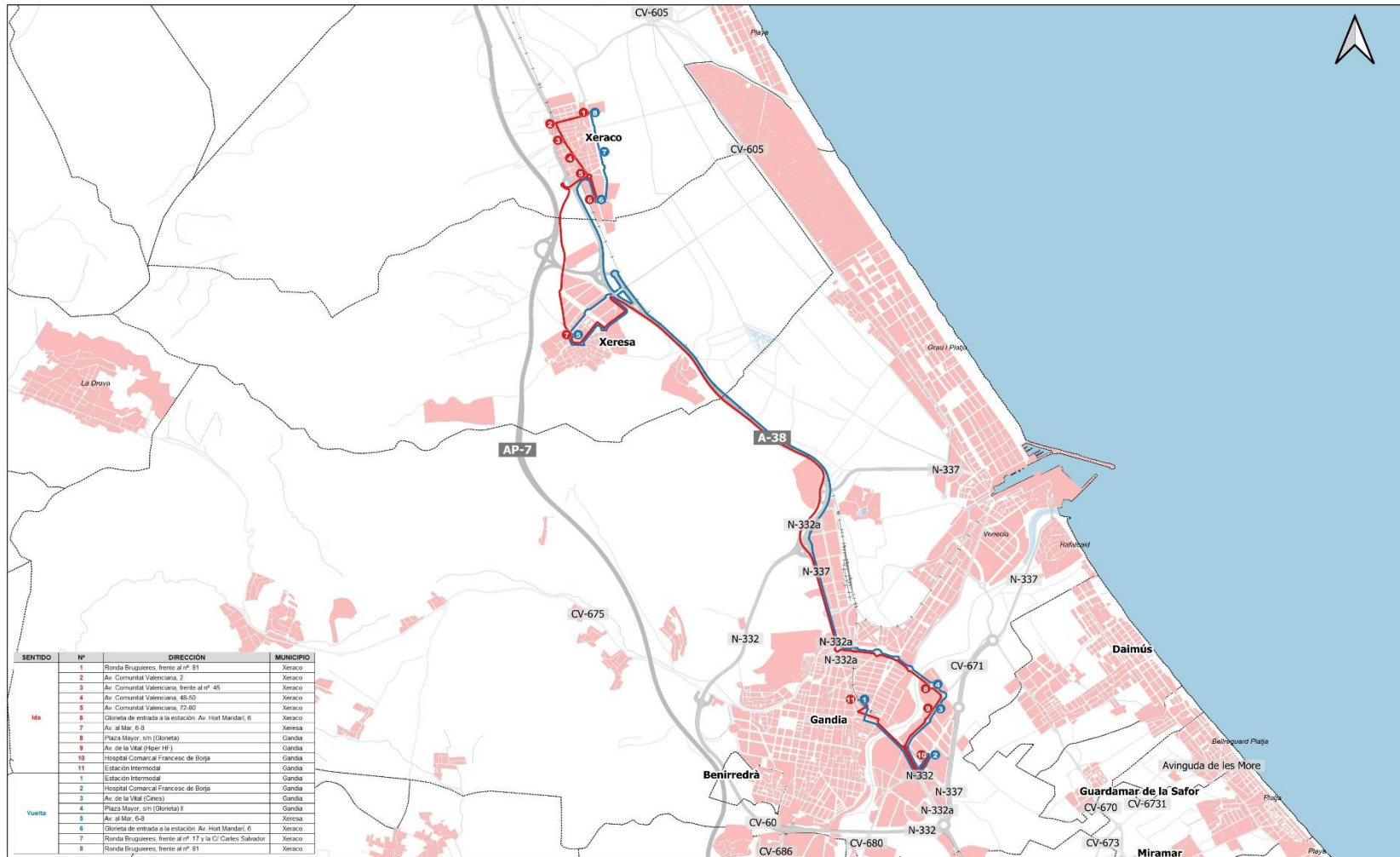


 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Medi Ambient, Infraestructures i Territori</p>	Mapa general		leyenda: Líneas del contrato — Línea 1, Barx- Gandia — Línea 2a, Xeraco- Gandia — Línea 2b, Playa Xeraco- Gandia	escala:	1:40.000	fecha:	Junio 2024
	Contrato de Emergencia CE-918 - BARX / XERACO - GANDIA			núm. mapa: CE918-Gen	escala gráfica:	 0 1 2 km	



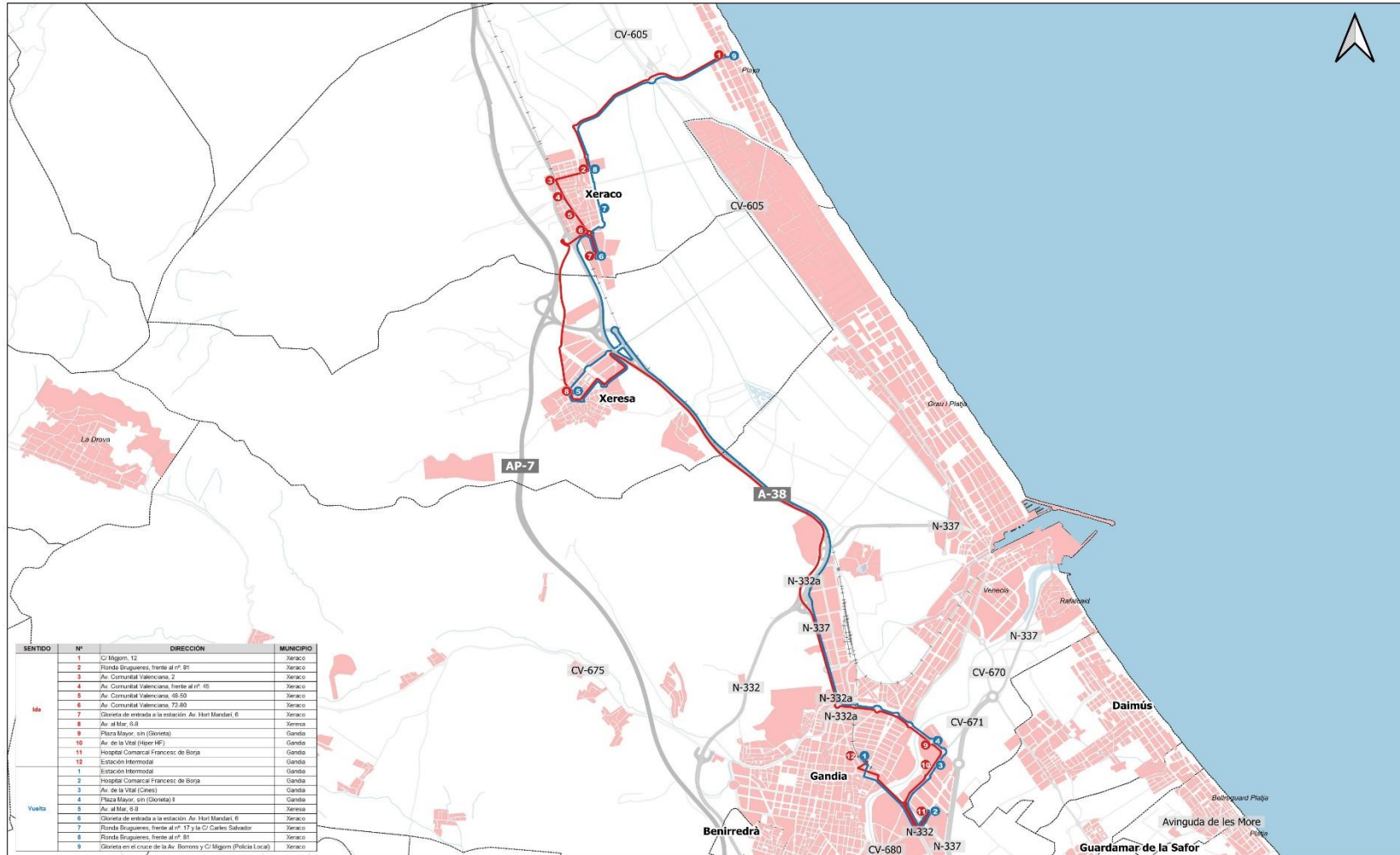
SENTIDO	Nº	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Ida	1	C/ Simat, 1	Barx
	2	C/ Gandia, 51	Barx
	3	C/ Font Drova, 1	Barx
	4	Urb. Montepio, Ctra. CV-675	Gandia
	5	Urb. Montepio, Ctra. CV-675	Gandia
	6	Urb. Xauxa	Gandia
	7	El molí de la Creu, Ctra. CV-675	Gandia
	8	C/ Reis Catòlics, 44	Gandia
	9	C/ Falecofer, 20	Gandia
	10	Ronda de l'anel·la sin A a la altura de calle Ròtova	Gandia
	11	Hospital Comarcal Francisc de Boja	Gandia
Vuelta	12	Estación Intermodal	Gandia
	1	Estación Intermodal	Gandia
	2	Hospital Comarcal Francisc de Boja	Gandia
	3	Av. Naval, 35	Gandia
	4	C/ Reis Catòlics, 44	Gandia
	5	El molí de la Creu, Ctra. CV-675	Gandia
	6	Urb. Xauxa	Gandia
	7	Urb. Montepio, Ctra. CV-675	Gandia
	8	Urb. Montepio, Ctra. CV-675	Gandia
	9	C/ Font Drova, 1	Barx
	10	C/ Pep Andrés Garba, 1	Barx
11	C/ Simat, 1	Barx	

<p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori</p>	Línea 1, Barx-Gandia		leyenda: Recorridos — Recorrido en Sentido 1 — Recorrido en Sentido 2 Paradas ● Parada Sentido 1 ● Parada Sentido 2	escala: 1:40.000 escala gráfica: 0 1 2 km SRC: ETRS 89 / UTM 30N EPSG 25830
	Contrato de Emergencia CE-918 - BARX / XERACO - GANDIA		núm. mapa: CE918-1	fecha: Junio 2024



SENTIDO	Nº	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Ida	1	Ronda Brugueres, frente al nº. 81	Xeraco
	2	Av. Comunal Valenciana, 2	Xeraco
	3	Av. Comunal Valenciana, frente al nº. 45	Xeraco
	4	Av. Comunal Valenciana, 48-50	Xeraco
	5	Av. Comunal Valenciana, 72-80	Xeraco
	6	Gloseta de entrada a la estación. Av. Hort Mandari, 6	Xeraco
Vuelta	7	Av. al Mar, 6-8	Xeresa
	8	Plaza Mayor, s/n (Gloseta)	Gandia
	9	Av. de la Vital (Hiper H)	Gandia
	10	Hospital Comarcal Francisco de Borgia	Gandia
	11	Estación Intermodal	Gandia
	1	Estación Intermodal	Gandia
	2	Hospital Comarcal Francisco de Borgia	Gandia
	3	Av. de la Vital (Cines)	Gandia
Vuelta	4	Plaza Mayor, s/n (Gloseta) II	Gandia
	5	Av. al Mar, 6-8	Xeresa
	6	Gloseta de entrada a la estación. Av. Hort Mandari, 6	Xeraco
	7	Ronda Brugueres, frente al nº. 17 y la C/ Carlos Salvador	Xeraco
8	Ronda Brugueres, frente al nº. 81	Xeraco	

<p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori</p>	Línea 2a, Xeraco – Gandia		leyenda: Recorridos — Recorrido en Sentido 1 — Recorrido en Sentido 2 Paradas ● Parada Sentido 1 ● Parada Sentido 2	escala: 1:40.000 escala gráfica: 0 1 2 km SRC: ETRS 89 / UTM 30N EPSG 25830	fecha: Junio 2024
	Contrato de Emergencia CE-918 - BARX / XERACO - GANDIA	núm. mapa: CE918-2a			



SENTIDO	Nº	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Ida	1	C/ Magon, 12	Xeraco
	2	Ronda Bragueros, frente al nº 81	Xeraco
	3	Av. Comarcal Valenciana, 2	Xeraco
	4	Av. Comarcal Valenciana, frente al nº 45	Xeraco
	5	Av. Comarcal Valenciana, 48-50	Xeraco
	6	Av. Comarcal Valenciana, 72-60	Xeraco
	7	Glorieta de entrada a la estación, Av. Hort Mandari, 6	Xeraco
	8	Av. al Mar, 8-8	Xeresa
	9	Plaza Mayor, s/n (Gandía)	Gandia
	10	Av. de la Vital (paseo HF)	Gandia
Vuelta	11	Hospital Comarcal Francisco de Borja	Gandia
	12	Estación Hierroblau	Gandia
	1	Estación Hierroblau	Gandia
	2	Hospital Comarcal Francisco de Borja	Gandia
	3	Av. de la Vital (Coles)	Gandia
	4	Plaza Mayor, s/n (Gandía) I	Gandia
	5	Av. al Mar, 8-8	Xeresa
	6	Glorieta de entrada a la estación, Av. Hort Mandari, 6	Xeraco
	7	Ronda Bragueros, frente al nº 17 y la C/ Coles, Balneario	Xeraco
8	Ronda Bragueros, frente al nº 81	Xeraco	
9	Glorieta en el cruce de la Av. Bonansa y C/ Magon (Policia Local)	Xeraco	


<p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori</p>	Línea 2b, Playa Xeraco – Gandia		leyenda: Recorridos — Recorrido en Sentido 1 — Recorrido en Sentido 2 Paradas ● Parada Sentido 1 ● Parada Sentido 2	escala: 1:40.000 fecha: Junio 2024
	Contrato de Emergencia CE-918 - BARX / XERACO - GANDIA	núm. mapa: CE918-2b	escala gráfica: 0 1 2 km SRC: ETRS 89 / UTM 30N EPSG 25830	



FULL DE CONTROL DE FIRMES DEL PROJECTE

HOJA DE CONTROL DE FIRMAS DEL PROYECTO

Codi expedient / <i>Cód. expediente:</i>	Codi intern DG / <i>Cód. interno D.G.:</i>	Títol del projecte / Título del proyecto:
--	--	--

1  <small>Centro de Estudios en Transportes y Movilidad S.L. NIF: B87252490</small>	Firmante digital: OSORIO LUCAS RAFAEL - 02885987Q DN: CN=OSORIO LUCAS RAFAEL - 02885987Q SN=OSORIO LUCAS, G=RAFAEL, SERIALNUMBER=IDCES-02885987Q, C=ES Fecha: 19/08/2024 14:55:03 +02:00	6
2		7
3		8
4		9
5		10